



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** prórroga Inchauspe

---

VISTO:

El programa de Promoción y Mejora de docentes en ejercicio: Adjuntos a cargo y Equipos de Ingreso – Año 2023, elevado por la Secretaría Académica y aprobado por el H. Consejo Directivo según Resolución N° 550/2023; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la RHCD N° 550/2023;

Lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014 (art. 2°);

Que el Prof. Leandro Inchauspe revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en el Curso de Nivelación para la Escuela de Historia, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad;

Que, por el Área Profesorado y Concursos, se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

**ARTÍCULO 1º.-** PRORROGAR, la designación en calidad de interino y en los términos de lo previsto por la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014, del Profesor Leandro Hernán INCHAUSPE, legajo 36516, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), en el Curso de Nivelación para la carrera de Historia, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 18 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026. (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 550/2023- SEDE 00- Área Central).

**ARTÍCULO 2º.-** CONDECER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Profesor Leandro Hernán INCHAUSPE, legajo 36516, en el cargo de Profesor Adjunto de

dedicación simple (Cód. 111), en el Curso de Nivelación para la carrera de Historia, dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 18 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS